Recurso de reposición Radicado 2013 -2019

JOSE MAURICIO RIAÑO BARRERA <josemauricioria@hotmail.com>

Mar 23/04/2024 10:51 AM

Para:Juzgado 04 Civil Circuito - Huila - Neiva <ccto04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL AUTO DECRETO DE PRUEBAS Y AUDIENCIA. OMAR.pdf;

Veintitrés 23 de abril de Dos Mil Veinticuatro 2024.

Doctor:
JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA.
E. S. D.

Referencia: *Recurso de reposición parcialmente al auto del 19 de abril de 2024, con estados No. 059 del 22 de abril de 2024., el cual fija fecha para audiencia y decreta pruebas- En el* ***INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS.***

Radicado: *41001310300420130021900*
Proceso: *Ejecutivo Mixto…*
Demandado: *ORTIZ CASTAÑO FRANCISCO ANTONIO Y OTROS*
Demandante: *BANCO DAVIVIENDA S.A.*
Recurrente: *JOSÉ OMAR VEGA RIAÑO*

Respetado Doctor:

JOSÉ MAURICIO RIAÑO BARRERA, *mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Popayán Cauca, identificado con cedula de Ciudadanía No. 79´827.914 De Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 150.315 Del Consejo Superior de la judicatura, actuando en nombre y representación del* ***Señor JOSÉ OMAR VEGA RIAÑO,*** *identificado con Cedula de Ciudadanía No.79´995.661 De Bogotá, por medio del presente escrito presento recurso de reposición parcialmente al auto del 19 de abril de 2024, con estados No. 059 del 22 de abril de 2024., el cual fija fecha para audiencia y decreta pruebas- En el* ***INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS.***

FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN- Y SUSTENTACIÓN:

El sustento factico del presente recurso tiene como objeto los siguientes hechos:

PRIMERO: *Por estados No. 059 del 22 de abril de 2024., el cual fija fecha para audiencia y decreta pruebas- En el* ***INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS,*** *al revisar el mismo en especial el decreto de pruebas y en el cuerpo del mismo auto presenta algunos errores los cuales con el más debido respeto ruego al Señor Juez su Corrección, con la finalidad de evitar futuras Nulidades, como, por ejemplo: Copiado Textualmente: "****DE LA PARTE INCIDENTALISTA JOHN GERARDO SALAS VARGAS"***

Esta persona no sabemos quién es, no es parte dentro del proceso ni de los incidentes, la parte incidentalista es el Señor ***JOSÉ OMAR VEGA RIAÑO*** *identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79´995.661 De Bogotá.*

SEGUNDO: *En el Punto Segundo:*

Menciona Textualmente: ***"Documentales*** *Téngase como pruebas las documentales aportadas con el incidente de Nulidad"*

Ruego el Señor Juez corregir este punto, porque no se trata de un incidente Nulidad, si no del ***INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS,*** *de acuerdo a la providencia del 21 de febrero del 2024 en donde el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, resuelve recurso de apelación y ordena: el levantamiento de la medida cautelar y secuestro,* ***condena en costas y perjuicios al demandante y ordena la entrega del vehículo de placas VZD794*** ***a mi poderdante como parte incidentalista*** ***JOSÉ OMAR VEGA RIAÑO*** *y auto de obedecimiento de la fecha 22 de febrero de 2024.*

En el Interrogatorio de Parte corregir el número de cedula del Incidentalista ***JOSÉ OMAR VEGA RIAÑO*** *el cual es No. 79´995.661 De Bogotá D.C.*

TERCERO: Ruego al Señor Juez Tener y decretar como prueba *la providencia del 21 de febrero del 2024 de Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, resuelve recurso de apelación y ordena: el levantamiento de la medida cautelar y secuestro,* ***condena en costas y perjuicios al demandante y ordena la entrega del vehículo de placas VZD794*** ***a mi poderdante como parte incidentalista*** ***JOSÉ OMAR VEGA RIAÑO*** *y auto de obedecimiento de la fecha 22 de febrero de 2024., en el entendido que esta prueba es la base fundamental y la piedra angular del presente incidente de Liquidación de Perjuicios.*

PRETENSIONES:

1. *De todo lo anterior, con el material probatorio anexos al presente recurso DE REPOSICIÓN, teniendo de presente los principios Constitucionales, el principio de favorabilidad las sentencias de las Cortes de Nuestro estado Social de Derecho, en especial La providencia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva Sala Civil Familia Laboral del veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y auto de obedecimiento del 22 de febrero de 2024, con ejecutoria del primero de marzo de 2024 proveniente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva, ruego ante usted Señor Juez con el más debido respeto* ***REVOCAR PARCIALMENTE, PARA REPONER,*** *el auto del diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024), con notificación en estados del veintidós de abril de dos mil veinticuatro (2024), el cual decreta pruebas y fija fecha para audiencia de* ***INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS***

Primero: *Corregir los errores del auto de decreto de pruebas como se indicó anteriormente.*

Segundo: *Decretar como prueba el expediente íntegro del proceso, en especial los incidentes, los requerimientos, las denuncias presentadas por parte del Incidentalista* ***JOSÉ OMAR VEGA RIAÑO*** *por intermedio de su apodera Judicial, en especial la presentada al despacho con fecha de 12 de abril de 2024 y allegada al plenario el 15 de abril de 2024, que tiene como título* ***"petición constitucional, requerimientos y denuncia",*** *la cual hará parte integra del INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS y del presente recurso de reposición.*

Tercero: *Decretar como prueba integra el CERTIFICADO DE TRADICIÓN, del instituto Municipal y Transporte de CERETE CÓRDOBA, en donde se evidencia delitos de falsedades, tramites fraudulentos y apoderamientos del vehiculó de placas VZD794., al parecer el SECUESTRE se apoderó del rodante y lo vendió falsificando todos los documentos. Certificado que allego al despacho para que se decrete como prueba y sea tenido en cuenta en el Incidente y en el presente recurso de Reposición.*

Cuarto: *Como prueba anticipada ruego al Señor Juez Oficiar al Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Cerete Córdoba para que llegue al despacho CERTIFICADO DE TRADICIÓN del vehiculó de placas VZD794.*

Quinto: Ruego al Señor Juez Tener y decretar como prueba *la providencia del 21 de febrero del 2024 de Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, resuelve recurso de apelación y ordena: el levantamiento de la medida cautelar y secuestro,* ***condena en costas y perjuicios al demandante y ordena la entrega del vehículo de placas VZD794*** ***a mi poderdante como parte incidentalista*** ***JOSÉ OMAR VEGA RIAÑO*** *y auto de obedecimiento de la fecha 22 de febrero de 2024., en el entendido que esta prueba es la base fundamental y la piedra angular del presente incidente de Liquidación de Perjuicios.*

Sexto: *Por lo demás Señor Juez, quedo conforme y notificado de la audiencia del catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro*

MEDIOS DE PRUEBAS:

1-. El expediente Integro del proceso ejecutivo Mixto, los incidentes, junto con sus pruebas, peticiones, denuncias y requerimientos.

2-. Certificado de tradición No. 4775951 del Instituto Municipal De Transito y Transporte de Cerete Córdoba de fecha dieciséis (16) de Abril de dos mil veinticuatro 2024.

*3-. Copia "****petición constitucional, requerimientos y denuncia"*** *allegada al despacho el 15 de abril de 2024.*

ANEXOS:

1. *Todos los documentos aducidos como pruebas*

NOTIFICACIONES:

Mi poderdante las recibirá en su sitio de residencia ubicado en la Carrera 80ª No. 2-79 Súper Manzana 12 Kennedy Bogotá – Teléfono No. 313-8861264 o en la secretaria del Juzgado., o al Correo electrónico No. J.omarvega@hotmail.com

Las del apoderado en la secretaria del Juzgado o en la calle 6 No. 21-34 Del Barrio José María Obando de la Ciudad de Popayán Cauca Teléfono 8-367866 -316-8238280, correo electrónico josemauricioria@hotmail.com.

Del Señor Juez,

Atentamente,

JOSÉ MAURICIO RIAÑO BARRERA.
C. C. No. 79´827.914 De Bogotá D. C.
T. P. No. 150.315 Del C. S. De la J.
josemauricioria@hotmail.com

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RUNT

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

No. CERTIFICADO 4775951

CIUDAD CERETE **FECHA DE EXPEDICIÓN** 16/04/2024

Señor

Peticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

LICENCIA DE TRÁNSITO

No. LICENCIA 10029292122 **FECHA DE MATRÍCULA** 22/01/2008

ORGANISMO DE TRÁNSITO INST TTOYTTE DE CERETE

CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO

No. PLACA	VZD794	**MARCA**	FREIGHTLINER	**CARROCERÍA**	ESTACAS
No. MOTOR	90698000686315	**LÍNEA**	M2 106	**CLASE DE VEHÍCULO**	CAMION
No. SERIE	3ALHCYCS88DZ47218	**AÑO DEL MODELO**	2008	**CLASE DE SERVICIO**	Público
No. CHASIS	3ALHCYCS88DZ47218	**MODALIDAD**	CARGA	**CILINDRADA**	6400
VIN		**TIPO DE COMBUSTIBLE**	DIESEL		
COLOR	NARANJA				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO **No. TARJETA DE OPERACIÓN**

EMPRESA TRANSPORTADORA **CAPACIDAD** 2 **pasajeros,** 18.0 **toneladas**

PROPIETARIO ACTUAL

NOMBRES / EMPRESA GUSTAVO ADOLFO CARMONA ARENAS

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía **No. DE IDENTIFICACIÓN** 1.042.425.965

FECHA DE PROPIEDAD 10/03/2023 **PROPIETARIO SOLIDARIO** NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RUNT

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	NO	**LIMITACIONES/EMBARGOS**	NO	**REPORTADO ACCIDENTES**	SI
SOAT	VIGENTE	**REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA**	SI	**BENEFICIARIO**	

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA	GUSTAVO ADOLFO CARMONA ARENAS		
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	**No. DE IDENTIFICACIÓN**	1.042.425.965
FECHA DE PROPIEDAD	10/03/2023	**PROPIETARIO SOLIDARIO**	NO

NOMBRES / EMPRESA	FRANCISCO ANTONIO ORTIZ CASTAÑO		
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	**No. DE IDENTIFICACIÓN**	12.104.941
FECHA DE PROPIEDAD	22/01/2008	**PROPIETARIO SOLIDARIO**	NO

OBSERVACIONES:

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 16/04/2024 2:51 PM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO: Yarlenis Torres Lopez

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CERETÉ
Nit. 900135593-4
Yarlenis Torres López
DIRECTORA

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: INST TTOYTTE DE CERETE

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

Neiva Huila 12 de abril de 2024.

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA.
E. S. D.

Petición Constitucional, requerimientos y denuncia
Radicado: *41001310300420130021900*
Proceso: *Ejecutivo*
Demandado: *ORTIZ CASTAÑO FRANCISCO ANTONIO Y OTROS*
Demandante: *BANCO DAVIVIENDA S.A.*
Referencia: ***INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS***

Respetado Señor Juez,

JOSÉ MAURICIO RIAÑO BARRERA, *mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Popayán Cauca, identificado con cedula de Ciudadanía No. 79´827.914 De Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 150.315 Del Consejo Superior de la judicatura, actuando en nombre y representación del* ***INCIDENTANTE JOSÉ OMAR VEGA RIAÑO,*** *identificado con Cedula de Ciudadanía No.79´995.661 De Bogotá, por medio del presente instrumento me dirijo ante el Señor Juez con el más debido respeto con la finalidad de informarle y denunciar, que la parte* ***DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA*** *y* ***HÉCTOR ANDRÉS VILLAMIL,*** *en calidad de representante legal de la Sociedad* ***ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S., y el PARQUEADERO*** *"CAPTUCOL, no han entregado él vehiculó de placas VZD794 al INCIDENTANTE JOSÉ OMAR VEGA RIAÑO, a pesar de los múltiples requerimientos del despacho y de parte del Incidentante, pero todo se da por las siguientes razones:*

Los administradores del parqueadero manifiestan que el Carrotanque doble troque de placas VZD794 no se encuentra en las instalaciones del parqueadero CAPTUCOL y que fue retirado por parte de los secuestres el 16 de junio de 2022 y arrima al despacho pruebas de las personas que sacaron el carro del parqueadero como son los Señores HÉCTOR ANDRÉS VILLAMIL JIMÉNEZ, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1´141.318.210 De Bogotá D.C. y ALEXANDER CAMILO YANCE THERAN, identificado con cedula de Ciudadanía N. 1´193.411.153, vehiculó retirado sin mediar orden Judicial, igualmente la parte demandante BANCO DAVIVIENDA ha guardado silencio frente a las órdenes, requerimientos y entrega del vehiculó Carrotanque de placas VZD794 al Incidentante JOSÉ OMAR VEGA RIAÑO y es la fecha que no dan razón de nada.

Como la parte Incidentante ha presentado en repetidas ocasiones denuncia y solicitudes de requerimiento al despacho sin tener éxito, nos vimos en la necesidad de viajar a la Ciudad de Barranquilla donde rueda el vehiculó de placa VZD794, en esa ciudad nos dimos cuenta que el rodante le habían traslado cuenta al MUNICIPIO DE CERETE CÓRDOBA, de inmediato tramitamos un certificado de tradición en ese Municipio arrojando los siguientes resultados:

1. *El 24 de febrero de 2023 Presenta un tramite aprobado de traslado de cuenta por parte de la Secretaria de Transito de Neiva al Transito Municipal de CERETE.*
2. *El 10 de marzo de 2023 Presenta un trámite aprobado de radicación de cuenta ante la Secretaria Municipal de CERETE CÓRDOBA.*
3. *El 10 de marzo de 2023 Presenta un trámite aprobado de traspaso de cuenta ante la Secretaria de Tránsito Municipal de CERETE CÓRDOBA y en el cual menciona que el Demando en este asunto, el Señor FRANCISCO ORTIZ CASTAÑO identificado con cedula No. 12104941 le*

traspasa la propiedad al Señor GUSTAVO ADOLFO CARMONA ARENAS, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1042425965, el día 10 de marzo de 2023.

4.
5.
6.

Es decir, su señoría que todas estas personas al parecer se hurtaron el vehiculó de placas VZD794 falsificaron toda la documentación del rodante para realizar todos estos trámites ante las ***SECRETARIAS DE TRANSITO DE NEIVA HUILA y de CERETE CÓRDOBA****, cambiaron la homologación de CARROTANQUE a ESTACAS, y de propietario hoy en días es el Señor GUSTAVO ADOLFO CARMONA ARENAS, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1042425965.*

Igualmente, el vehiculó de placas VZD794 no presenta requerimientos Judiciales, no tiene prenda y no esta a disposición del despacho como fue ordenado en providencias, todo ha sido un entramado criminal para apoderarse del rodante de placas VZD794.

Por todas estas razones de hechos criminales y violatorios de los derechos de mi poderdante incidentalista en este asunto, ***RUEGO*** *al Señor Juez:*

1. ***REQUERIR*** *a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA HUILA Y A LA SECRETARIA DE TRANSITO DE CERETE DE CÓRDOBA, para que informen al despacho como se hicieron los tramites ante estas entidades de un vehiculó que debe estar a órdenes del despacho, con embargo y prenda de DAVIVIENDA, porque para la fecha de los tramites año 2023 el rodante presentaba embargo, prenda y estaba a órdenes del despacho y en custodia del parqueadero CAPTUCOL. En Bogotá.*
2. ***OFICIAR*** *a la Policía Nacional de Carreteras en especial del departamento del Atlántico y de Córdoba, para que pongan el rodante de placas VZD794 a ordenes del despacho.*
3. ***REQUERIR,*** *la parte* ***DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA*** *para que dé cuenta de esta situación ilegal que se está presentado con el rodante de placas VZD794*
4. ***REQUERIR*** *a* ***HÉCTOR ANDRÉS VILLAMIL,*** *en calidad de representante legal de la Sociedad* ***ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.,*** *Para que informe al despacho detalladamente porque se dieron todos estos tramites de manera fraudulenta del rodante de placa VZD794 el cual estaba a su cargo y porque hoy en día al parecer fue producto de hurto, fraude y falsedades ideológicas a documentos públicos y privados ante las diferentes entidades de Transito.*
5. ***REQUERIR AL PARQUEADERO "CAPTUCOL"*** *para que informe porque entrego el vehiculó de placas VZD794 sin mediar orden Judicial.*
6. *Compulsar las copias pertinentes en especial al Consejo Superior de la Judicatura, a la Fiscalía General de Nación y a las demás entidades para lo de su pertinencia.*
7. *Ruego al Señor Juez como quiera que lo anterior es un hecho o prueba nueva hace parte del* ***INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS****, porque con estas actuaciones criminales esta más que probado el daño causado al incidentalista* ***JOSÉ OMAR VEGA RIAÑO.***

ANEXOS:

Me permito anexar los siguientes documentos:

1. *Certificado de tradición SECRETARIA DE TRANSITO DE CERETE DE CÓRDOBA.*
2. *RUNT del Ministerio de Transporte VEHÍCULO VZD794 en donde se*

demuestra claramente el fraude y las falsedades cambiaron de Carrotanque a camión estacas y de propietario.

3. *Formato de resultados FUR de la Republica de Colombia del Ministerio de Transporte, igualmente con fraudes y falsedades en su información.*

NOTIFICACIONES:

Mi poderdante las recibirá en su sitio de residencia ubicado en la Carrera 80ª No. 2-79 Súper Manzana 12 Kennedy Bogotá – Teléfono No. 313-8861264 o en la secretaria del Juzgado., o al Correo electrónico No. J.omarvega@hotmail.com

Las del apoderado en la secretaria del Juzgado o en la calle 6 No. 21-34 Del Barrio José María Obando de la Ciudad de Popayán Cauca Teléfono 8-367866 -316-8238280, correo electrónico josemauricioria@hotmail.com.

Del Señor Juez,

Atentamente,

JOSÉ MAURICIO RIAÑO BARRERA.
C. C. No. 79´827.914 De Bogotá D. C.
T. P. No. 150.315 Del C. S. De la J.
josemauricioria@hotmail.com

Verified by KUSHKI

HISTORIAL VEHICULAR & PROPIETARIOS

Este documento se elabora con información contenida en el Registro Único Nacional de Tránsito entre otra.

Expedido el 08 de abril de 2024 a las 01:07:38 PM

https://www.historialvehicular.co

VZD794
CERETE

Puntaje del Vehículo

Vehículos Similares
517

Equivalencias

Calificación	Puntuación
Superior	667 - 1000
Alto	561 - 666
Medio	460 - 560
Bajo	175 - 459
Deficiente	0 - 174

0 Son Bajas condiciones de cuidado.
1000 altas condiciones de cuidado.

Conozca como está el vehículo que consultó según la puntuación obtenida en comparación con vehículos similares, teniendo en cuenta la marca, modelo y línea. El Scoring está orientado a evaluar condiciones específicas de tenencia y cuidado del vehículo, tendencias históricas y recientes en accidentabilidad, infracciones y tenencia o ausencia de SOAT y RTM

Datos Licencia de Tránsito

No. Licencia de Tránsito	10029292122
Autoridad de Tránsito	INST TTOYTTE DE CERETE
Estado Licencia	ACTIVO

Requisitos de Tránsito

Tiene Seguro Obligatorio Vigente	SI
Tiene Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual	NO
Revisión Técnico Mecánica Vigente	SI

Características del Vehículo

No.Placa	VZD794	**No. Serie**	3ALHCYCS88DZ47218
Marca	FREIGHTLINER	**No. VIN**	-
Linea	M2 106	**No. Motor**	90698000686315
Modelo	2008	**No. Chasis**	3ALHCYCS88DZ47218
Carrocería	ESTACAS	**Importado**	
Color	NARANJA	**Modalidad de Servicio**	CARGA
Clase	CAMION	**Radio de Acción**	-
Servicio	PÚBLICO	**Estado del Vehiculo**	ACTIVO
Cilindraje	6400	-	-
Tipo de Combustible	DIESEL	-	-

AVISO LEGAL: **El historico vehicular no reemplaza el certificado de tradicion que expiden los organismos de transito.** Se precisa que la **informacion suministrada es la que se encuentra en el Registro Unico Nacional de Transito al momento de la consulta** y a su vez la informacion contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos Transito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar informacion al RUNT y de su actualizacion.

Si tienes alguna **duda, queja o sugerencia** puedes comunicarte con **KUSHKI COLOMBIA** SAS al email soporte@kushkipagos.com o a los teléfonos +60 1 5188 170 +60 1 518 5282 +60 4 580 6030 de lunes a viernes de 8:00 a 17:00. **Si tu duda, queja o sugerencia corresponde a los datos del vehículo debes comunicarte directamente con el RUNT**

KUSHKI

Verified by KUSHKI

HISTORIAL VEHICULAR & PROPIETARIOS

Este documento se elabora con información contenida en el Registro Único Nacional de Tránsito entre otra.
Expedido el 08 de abril de 2024 a las 01:07:38 PM
https://www.historialvehicular.co

VZD794
CERETE

Regrabaciones

Regrabación motor	NO	**No. Regrabación motor**	-
Regrabación chasis	NO	**No. Regrabación chasis**	-
Regrabación serie	NO	**No. Regrabación serie**	-
Regrabación VIN	NO	**No. Regrabación VIN**	-

Datos Acta de Importación

No. Acta Importación	NO APLICA
Fecha Acta de Importación	NO APLICA

Datos Acta de Remate

No. Acta de Remate	NO APLICA
Fecha Acta de Remate	NO APLICA

Estado Judicial

Tiene Gravamen	NO
Vehiculo Rematado	NO
Tiene medidas cautelares	NO

Garantías a Favor De

Persona Natural	NO APLICA
Persona Jurídica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
28940575	21/06/2022	20/06/2023	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO
10564300571470	05/09/2023	04/09/2024	SEGUROS DEL ESTADO	SI

Revisión Técnico Mecánica

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
Revisión Técnico Mecánica	07/02/2022	07/02/2023	CDA LA SAS	NO

AVISO LEGAL: **El historico vehicular no reemplaza el certificado de tradicion que expiden los organismos de transito.** Se precisa que la **informacion suministrada es la que se encuentra en el Registro Unico Nacional de Transito al momento de la consulta** y a su vez la informacion contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos Transito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar informacion al RUNT y de su actualizacion.

Si tienes alguna **duda, queja o sugerencia** puedes comunicarte con **KUSHKI COLOMBIA** SAS al email soporte@kushkipagos.com o a los teléfonos +60 1 5188 170 +60 1 518 5282 +60 4 590 6030 de lunes a viernes de 8:00 a 17:00. **Si tu duda, queja o sugerencia corresponde a los datos del vehículo debes comunicarte directamente con el RUNT**

KUSHKI

HISTORIAL VEHICULAR & PROPIETARIOS

Este documento se elabora con información contenida en el Registro Único Nacional de Tránsito entre otra.
Expedido el 08 de abril de 2024 a las 01:07:38 PM
https://www.historialvehicular.co

VZD794
CERETE

Revisión Técnico Mecánica	09/06/2023	09/06/2024	METROCAR S.E.S.	SI

Lista de Accidentes Registrados

Accidente registrado en 26/07/2012 con gravedad media

Solicitudes

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámites(s)	Entidad
2775913	06/04/2010	APROBADO	Tramite revision tecnico mecanica	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA
12432577	05/04/2011	APROBADO	Tramite revision tecnico mecanica	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA
15747895	26/07/2011	APROBADO	Tramite certificado tradicion	CONCESIÓN RUNT . SAS
23881675	29/03/2012	APROBADO	Tramite revision tecnico mecanica	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA
186490430	02/07/2022	APROBADO	Tramite revision tecnico mecanica	CDA LA SAS
205251337	24/02/2023	APROBADO	Tramite traslado	STRIA INFR TTOYTTE MCPAL NEIVA
206018927	10/03/2023	APROBADO	Tramite radicacion cuenta	INST TTOYTTE DE CERETE
206034899	10/03/2023	APROBADO	Tramite traspaso	INST TTOYTTE DE CERETE
210913165	07/06/2023	APROBADO	Tramite duplicado licencia transito	INST TTOYTTE DE CERETE
211493041	15/06/2023	RECHAZADO	Tramite duplicado licencia transito	INST TTOYTTE DE CERETE
211479043	15/06/2023	RECHAZADO	Tramite radicacion cuenta	INST TTOYTTE DE CERETE
217406746	06/09/2023	APROBADO	Tramite revision tecnico mecanica	METROCAR S.E.S.

Histórico de Propietarios

Tipo de Documento	No. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C	12104941	FRANCISCO ANTONIO ORTIZ CASTAÑO	01/22/2008	03/10/2023
C	1042425965	GUSTAVO ADOLFO CARMONA ARENAS	03/10/2023	ACTUAL

AVISO LEGAL: **El historico vehicular no reemplaza el certificado de tradicion que expiden los organismos de transito.** Se precisa que la **informacion suministrada es la que se encuentra en el Registro Unico Nacional de Transito al momento de la consulta** y a su vez la informacion contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos Transito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar informacion al RUNT y de su actualizacion.

Si tienes alguna **duda, queja o sugerencia** puedes comunicarte con **KUSHKI COLOMBIA** SAS al email soporte@kushkipagos.com o a los teléfonos +60 1 5188 170 +60 1 518 5282 +60 4 590 6030 de lunes a viernes de 8:00 a 17:00. **Si tu duda, queja o sugerencia corresponde a los datos del vehículo debes comunicarte directamente con el RUNT**

KUSHKI

Verified by KUSHKI

HISTORIAL VEHICULAR & PROPIETARIOS

Este documento se elabora con información contenida en el Registro Único Nacional de Tránsito entre otra.

Expedido el 08 de abril de 2024 a las 01:07:38 PM

https://www.historialvehicular.co

Para el caso de menores de edad, para los cuales el tipo de documento es TI (Tarjeta de Identidad) o U (Registro Civil) los campos de N° de identificación y Nombre del propietario no serán visibles conforme a lo establecido en la política de tratamiento de datos personales y en la Ley 1581 de 2012. **Este reporte solo muestra los últimos cinco propietarios registrados al vehículo.**

AVISO LEGAL: **El historico vehicular no reemplaza el certificado de tradicion que expiden los organismos de transito.** Se precisa que la **informacion suministrada es la que se encuentra en el Registro Unico Nacional de Transito al momento de la consulta** y a su vez la informacion contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos Transito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar informacion al RUNT y de su actualizacion.

Si tienes alguna **duda, queja o sugerencia** puedes comunicarte con **KUSHKI COLOMBIA** SAS al email soporte@kushkipagos.com o a los teléfonos +60 1 5198 170 +60 1 518 5282 +60 4 590 6030 de lunes a viernes de 8:00 a 17:00. **Si tu duda, queja o sugerencia corresponde a los datos del vehículo debes comunicarte directamente con el RUNT**

KUSHKI

Consulta Automotores Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

VZD794

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10029292122

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMION

Información general del vehículo

MARCA:

FREIGHTLINER

LÍNEA:

M2 106

MODELO:

2008

COLOR:

NARANJA

NÚMERO DE SERIE:

3ALHCYCS88DZ47218

NÚMERO DE MOTOR:

90698000686315

NÚMERO DE CHASIS:

3ALHCYCS88DZ47218

NÚMERO DE VIN:

CILINDRAJE:

6400

TIPO DE CARROCERÍA:

ESTACAS

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

22/01/2008

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

INST TTOyTTE DE CERETE

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

2

Para conocer el historial de propietarios

*Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí*

(https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

18000 KILO

PESO BRUTO VEHICULAR:

28000

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

0

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

2

NÚMERO DE EJES:

3

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
10564300571470	04/09/2023	05/09/2023	04/09/2024	330	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	VIGENTE
28940575	20/06/2022	21/06/2022	20/06/2023	330	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE
24377494	21/11/2011	22/11/2011	21/11/2012	320	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
11232770	18/11/2010	19/11/2010	19/11/2011	330	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
130954337360	19/11/2009	19/11/2009	19/11/2010	330	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

NRO. CERTIFICACIÓN DIJIN:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

ENTIDAD QUE EMITE EL CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

RADIO DE ACCIÓN:

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

MODALIDAD DE SERVICIO:

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

ESTADO:

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS - FUR

FUR Nº: 2023/254013

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

VIGILADO SuperTransporte

ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17020:2012
10-OIN-079

CDA METROCAR

900246804 6 - METROCAR S E S
Calle 17 13-35-51
BARRANQUILLA - (Tel.: 3262797)
Correo electrónico: metrocarses@hotmail.com

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba	Nombre o Razón social		Documento de Identidad	
2023-09-06	Gustavo Adolfo Carmona Arenas		C.C.(X) NIT() Nº. 1042425965	
Dirección	**Teléfono Fijo o Número**		**Ciudad**	**Departamento**
Calle 45 N. 19-07	Celular	3102465579	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
Correo Electrónico				
certificadortmrunt@gmail.com				

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Linea
VZD794	Colombia	PUBLICO	Camion	FREIGHTLINER	M2 106

Modelo	Nº de Licencia de tránsito	Fecha Matrícula	Color	Combustible/Propulsión	VIN o Chasis
2008	10029292122	2008-01-22	NARANJA	DIESEL	3ALHCYCS88DZ47218

Nº de Motor	Tipo motor	Cilindraje (cm^3)(Si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
90698000686315	Diesel	6400	NO FUNCIONAL	1	SI () NO (X)

Potencia (Si aplica)	Tipo de carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV
	ESTACAS	2024-09-04	SI () NO (X) N/A()	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	4,20			2.5	klux	no/no/no
		Inclinación	2,30			0.5 - 3.5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	4,00			2.5	klux	no/no/no
		Inclinación	1,50			0.5 - 3.5	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	2,30				klux	si/no/no
	Izquierda(s)	Intensidad	6,00				klux	si/no/no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	no/no/no
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	no/no/no
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 8,30			Máxima 225	Unidad klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínima	Unidad
									%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Max (A)	Unidad
Eje 1	12547	19740	N	Eje 1	10255	19936	N	18,3	20-30	30	%
Eje 2	6985	14924	N	Eje 2	7855	15336	N	11,1	20-30	30	%
Eje 3	7258	15792	N	Eje 3	6567	15920	N	9,52	20-30	30	%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%

Eficacia Total	Valor	Mínimo	Unidad
	50,6	50	%

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
29,0	18	%	Sumatoria Izquierdo	13982	50456	N	Sumatoria Derecho	15505	51192	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
2,30	-2,10	3,60			± 10,0	m/Km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la llanta	Error en distancia	Unidad %	Error en tiempo	Unidad %	Máximo ±	Unidad %

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm)	Monóxido de Carbono (CO)	Norma	Unidad	Dióxido de Carbono (CO_2)	Norma	Unidad	Oxígeno (O_2)	Norma	Unidad	Hidrocarburo (hexano) (HC)	Norma	Unidad	Óxido Nitroso (NOx)	Norma	Unidad
Ralenti			%			%			%			(ppm)			%
Crucero			%			%			%			(ppm)			%

Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A.)		Valor	Unidad
Temperatura de prueba	Temperatura		° C
Condiciones Ambientales	Temperatura ambiente		° C
	Humedad Relativa		%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad		Valor	Norma	Unidad
	0,38 2090	$K(m^{-1})$ (rpm)	0,42 2090	$K(m^{-1})$ (rpm)	0,43 2100	$K(m^{-1})$ (rpm)	0,43 2090	$K(m^{-1})$ (rpm)	Resultado	0,43	4,5	$K(m^{-1})$

(rpm) Ralenti	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE estándar	Unidad
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad		
610	55,0	55,0	° C	34,2	° C	64.4	%	430	mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de Defecto	
			A	B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de Defecto	
			A	B
		Total	0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de Defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)		Eje 3 (mm)		Eje 4 (mm)		Eje 5 (mm)		Repuesto (mm)	
IZQUIERDA	11,6 100psi	10,6 110psi	10,5 110psi	10,1 110psi	11,5 110psi					6,99	
DERECHA	11,5 100psi	10,4 110psi	10,8 110psi	11,8 110psi	11,7 110psi					110psi	

NOTA **Defectos Tipo A:** Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos Tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes la de los demás usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Aprobado **SI** X **NO** __	**Nº Consecutivo RUNT:** A 168236040
E.1. Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo aplica para vehículos de este tipo) **Aprobado** **SI** __ **NO** __	

NOTA: Causal de rechazo

a) Se encuentre al menos un defecto Tipo A
b) La cantidad total de defectos tipo B, sea:
   - Igual o superior a 10 para vehiculos Livianos Particulares y Pesados Particulares
   - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
   - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
   - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
   - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
   - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similarestipo remolques

NÚMEROS DE LOS F.U.R. ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA ESA REVISIÓN:

Nº: 254013/000/2023

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Hora de entrada: 14:24 - Hora de salida: 14:48
Fecha de Vencimiento: 2024/09/06

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Opacímetro: Marca: CAPELEC, Serie: 05812, LTOE: 215, Sonda de Temperatura: Marca: CAPELEC - 01476, Pinza de Batería: Marca: CAPELEC - 01476
Termohigrómetro: Marca: GREISINGER ELECTRONI, Serie: RY GMH 046
Profundímetro: Marca: MOORE & WRIGHT, Serie: 414919Detector de Holguras: Marca: RYME, Serie: 200707850
Frenómetro: Marca: RYME, Serie: 0603
Alineador al Paso: Marca: RYME, Serie: 1188
Luxómetro: Marca: RYME, Serie: 0022
Sonómetro: Marca: CESVA, Serie: 242310

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

Opacímetro: Programa: Opacimetro, Versión: 2.0.0.0Sonómetro: Programa: RYTEC, Versión: 1.0.0
Sensorial: Programa: Velneo - Versión: 10.26
Frenómetro: Programa: MULTINET PRO, Versión: 4.0.6
Alineador al Paso: Programa: MULTINET PRO, Versión: 4,0.6
Luxómetro: Programa: MULTINET PRO, Versión: 4.0.6

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Visual: Yimmi Gonzalez rodriguez
Emisiones: Yimmi Gonzalez rodriguez
Sonómetro: Yimmi Gonzalez rodriguez
Frenómetro: Jair De La Hoz Mejia
Alineador al Paso: Jair De La Hoz Mejia
Luxómetro: Yimmi Gonzalez rodriguez

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

Jorge De La Hoz

Nota:

1) El campo del resultado de la prueba del Óxido Nitroso (NO) en el Formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad

2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.

3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

---------- FIN DE INFORME ----------